Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
04 DIC 2017
Recibido.....Hs.
Exp. Nº 33953 .....P.E.

MENSAJE Nº 4639

SANTA FE, ***Cuna de la Constitución Nacional,*** 04 DIC 2017

A LA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley aprobando el Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia de Santa Fe y la Universidad Nacional de Rosario, suscripto el 27 de Julio de 2017.

Dicho Acuerdo tiene por objeto fomentar el estudio de carreras de posgrado en temáticas relativas a la gestión tecnológica e innovación, promoviendo el desarrollo de la Especialización en Gestión de la Innovación y la Vinculación Tecnológica cohorte 2017/18 (Acreditado por CONEAU por Res. 349/159) desarrollado por el Centro de Estudios Interdisciplinarios de la UNR y estimulando la participación en el mismo de miembros integrantes de las Plataformas de Innovación y de Unidades de Vinculación Tecnológica de la Provincia de Santa Fe a través del otorgamiento de cinco (5) becas de estudios por parte del Ministerio.

Lo actuado por el funcionario a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Nº 2979 de fecha 04 de Octubre de 2017 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales – Decreto Nº 1767/84 – el día 28/08/17, bajo el Nº 7893, Folio 153, Tomo XIV.-

Se adjunta Expediente Nº 02201-0004450-0 - S.I.E.

Dios guarde a V.H.

EDUARDO ANTONIO MATOZO PEÑALBA
MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGIA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

PODER EJECUTIVO
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA FE

ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE

Imprenta Oficial - Santa Fe

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
04 DIC 2017
Recibido 9:00 Hs.
Exp. N° 33953 P.E.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Apruébase en todos sus términos el Acuerdo de Cooperación, celebrado en fecha 27 de Julio de 2017 entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia de Santa Fe y la Universidad Nacional de Rosario.-

Lo actuado por el funcionario a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Nº 2979 de fecha 04 de Octubre de 2017 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales – Decreto Nº 1767/84 –el día 28/08/17, bajo el Nº 7893, Folio 153, Tomo XIV, cuya copia se agrega e integra la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

EDUARDO ANTONIO MATOZO PEÑALBA
MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGIA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

PODER EJECUTIVO REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DE SANTA FE

Imprenta Oficial - Santa Fe

CONVENIO N° 7893
Registrado en Fecha 28/08/2017
al Folio 153 Tomo XIV
en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos Interjurisdiccionales.
Decreto N° 1767 / 84
Dirección Gral. de Técnica Legislativa

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO con domicilio legal en calle Maipú 1065 de la ciudad de Rosario, representada en este acto por su Rector Prof. Dr. Arq. Héctor Floriani, D.N.I. Nro. 11.511.112, en adelante **"LA UNIVERSIDAD"** por una parte, y por la otra, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia de Santa Fe, con domicilio legal en calle 4 de Enero N° 3508, 2do Piso, de la ciudad de Santa Fe, representada por el Ing. Qco. Eduardo Antonio Matozo en su carácter de Ministro, en adelante **"EL MINISTERIO"**, acuerdan en celebrar el presente Acuerdo de Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO: El presente convenio tendrá por objeto fomentar el estudio de carreras de posgrado en temáticas relativas a la gestión tecnológica e innovación, promoviendo el desarrollo de la Especialización en Gestión de la Innovación y la Vinculación Tecnológica cohorte 2017/18 (Acreditado por CONEAU por Res. 349/159) desarrollado por el Centro de Estudios Interdisciplinarios de la UNR a dictarse en la sede de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de Rosario sito en calle España N° 744, y estimulando la participación en el mismo de miembros integrantes de las Plataformas de Innovación y de Unidades de Vinculación Tecnológica de la Provincia de Santa Fe a través del otorgamiento de cinco (5) becas de estudios por parte del Ministerio.----------

SEGUNDA: La actividad académica indicada en la cláusula anterior se encuentra radicada en el Centro de Estudios Interdisciplinarios (CEI) de LA UNIVERSIDAD bajo la responsabilidad de su máxima autoridad. ----------

TERCERA:

A.1.- EL MINISTERIO se compromete a abonar a LA UNIVERSIDAD en concepto de cinco (5) becas de estudios del 75% del costo de la matricula total la suma de pesos ciento treinta y tres mil doscientos treinta y siete con 50/100 ($ 133.237,50) de la siguiente forma: 50% a la firma del presente acuerdo, es decir pesos sesenta y seis mil seiscientos dieciocho con 75/100 ($ 66.618,75); y el saldo restante (50%), es decir pesos sesenta y seis mil seiscientos dieciocho con 75/100 ($ 66.618,75) el 15 de marzo de 2018. La falta de cumplimiento en término por parte de EL MINISTERIO del aporte aquí comprometido facultará a LA UNIVERSIDAD para resolver el presente acuerdo mediante notificación fehaciente a EL MINISTERIO. Los montos a abonar por

MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO
PROVINCIA DE SANTA FE
REPUBLICA ARGENTINA

EL MINISTERIO se realizarán en el marco de las funciones delegadas al Sr. Ministro por Decreto Provincial Nº 1067 de fecha 19 de mayo de 2016.

A.2.- EL MINISTERIO se compromete a difundir el presente Programa de Posgrado entre las plataformas de innovación y unidades de vinculación tecnológica del sur de la provincia de Santa Fe.

A.3.- EL MINISTERIO seleccionará a los Becarios que gocen del beneficio aquí otorgado, entre los inscriptos que acrediten todos los requisitos exigidos para poder postularse a dichas Becas.

B.1.- La UNIVERSIDAD se compromete a informar al MINISTERIO a lista de aspirantes inscriptos y detallar quienes provengan o participen de alguna Plataforma de Innovación o Unidad de Vinculación Tecnología Provincia.

B.2.- La UNIVERSIDAD se compromete a aplicar los fondos establecidos en la cláusula 3.A.1 del presente al pago de cinco (5) becas del 75% del total del costo de la matricula del curso detallada en la cláusula primera del presente convenio.----------

CUARTA: REPRESENTANTES TÉCNICOS: Los representantes técnicos de las partes actuarán como intermediarios entre las partes, realizando las comunicaciones de carácter operativo que fueran necesarias a los efectos de la correcta ejecución de las actividades. Al efecto:

- LA UNIVERSIDAD designa representante técnico ante EL MINISTERIO al Sr. Claudio Mossuz.
- EL MINISTERIO designa al Director Provincial de Capital Humano para la Innovación Abog. Sebastian Ulises Rossin para actuar como representante técnico ante LA UNIVERSIDAD.----------

QUINTA: NATURALEZA DEL CONVENIO: El presente acuerdo no constituye un contrato de índole asociativa. En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este instrumento las partes mantienen la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y jurídicas y en consecuencia cada una asume particularmente las responsabilidades respectivas, especialmente las derivadas de las relaciones laborales o contractuales con su personal. ----------

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD: Cada una de las partes se compromete a no difundir la información científica, técnica o confidencial perteneciente a la otra parte a la que haya podido tener acceso, siempre que dicha información no se encuentre en el dominio público o las partes acuerden expresamente lo contrario. ----------

SEPTIMA: VIGENCIA: El presente tendrá una duración de dos (2) años a partir del

inicio de actividades que integra el Programa de Posgrado en Especialización en Gestión de la Innovación y la Vinculación Tecnológica. La suspensión de las tareas comprometidas por razones de caso fortuito o fuerza mayor no generan derecho a indemnización para las partes.----------

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente y en cualquier momento el presente Acuerdo Específico de Cooperación, sin necesidad de expresión de causa y sin lugar a resarcimiento fundada en la conclusión anticipada del mismo. A ese efecto deberá comunicar su voluntad a la otra parte, mediante notificación fehaciente cursada con una antelación no inferior a SESENTA (60) días. La rescisión no afectará las etapas ya ejecutadas del proyecto debiendo cancelarse las contraprestaciones hasta el plazo final de dicha notificación. ----------

NOVENA: Las partes se comprometen a resolver en forma consensuada los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en la interpretación y/o ejecución del presente acuerdo. En caso de litigio se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudieran corresponder. ----------

DÉCIMA: EL MINISTERIO suscribe el presente convenio sujeto a aprobación del Poder Ejecutivo y "ad referendum" de la Honorable Legislatura Provincial.----------

En prueba de conformidad y fe de lo pactado las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario a los 27... días del mes de JULIO..... del año 2017.----------

Ing. EDUARDO MATOZO
MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

Prof. Dr. Arq. HÉCTOR FLORIANI
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
CONFINGERE HOMINEM COGITANTEM

MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO
REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA FE

ES COPIA

Dra. ANDREA ALEJANDRA PENNO
DIRECTORA GENERAL DE
TÉCNICA LEGISLATIVA A/C
Ministerio de Gobierno y
Reforma del Estado